

Siendo las 15:00 del día 18 de diciembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como CPN/SG/086/2018.
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA , Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional DOY FE.

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018. CPN/SG/086/2018.

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión de instalación de fecha 12 de diciembre de 2018, tomó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO, EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2018.

RESULTANDO

- **I. Antecedentes.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprenden los siguientes antecedentes.
 - a) El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Art. 1)
 - b) Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente. (Art. 2).
 - c) La autoridad suprema de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional y son competencia de la Asamblea Nacional, entre otros, ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional. (Art. 19 y 20).



- d) Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, entre otros, designar a cuarenta militantes quienes integrarán a la Comisión Permanente. (Art. 31).
- e) Es facultad de la Comisión Permanente Nacional, ratificar las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. (Art. 57, numeral 1, inciso j).
- f) Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional, entre otros, ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente. (Art. 53, numeral 1, inciso a).

g) El Presidente de Acción Nacional lo será también del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional, con atribuciones y deberes como la de que en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas al Comité Ejecutivo Nacional en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda. (Art. 57, numeral 1, inciso j).

II. Providencias.

a) La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad consagrada en el artículo 57, numeral 1, inciso j), de los Estatutos del Partido, tomó diversas providencias que juzgó convenientes, en el periodo que comprende del día 25 de octubre de 2018 al 07 de diciembre de 2018.



b) Las providencias tomadas por la Presidencia en dicho periodo, son las que se enlistan a continuación:

SG/2018	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A
392	25-10-18	YUCATÁN	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN
393	30-10-18	SAN LUIS POTOSÍ	AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN EL MECANISMO Y LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LAS FIRMAS DE APOYO QUE PRESENTEN LAS PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
394	31-10-18	ESTADO DE MÉXICO (VALLE DE CHALCO)	RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO
395	01-11-18	CHIHUAHUA	AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA ELEGIR COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES
396	01-11-18	SINALOA	AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE SINALOA, A FIN DE PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES, ELEGIR Y RATIFICAR, EN SU CASO, INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES
397	06-11-18	PUEBLA	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
398	30-10-18	CHIAPAS	APROBACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EMISIÓN DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ECTRAORDINARIO 2018, EN EL ESTADO DE CHIAPAS
399	07-11-18	САМРЕСНЕ	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
400	06-11-18	CDE	LINEAMIENTOS PARA LA VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA EL PERIODO 2018-2019
401	06-11-18	CHIAPAS	ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR VIRTUD DE LAS CUALES SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS, ASI COMO DE SU RESPECTIVA FÉ DE ERRATAS
402	16-11-18	Quintana ROO	APROBACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A FIN DE PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES
403	21-11-18	CHIHUAHUA	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



404	21-11-18	BAJA CALIFORNIA SUR	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.
			SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
405	21-11-18	ESTADO DE MÉXICO	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
406	27-11-18	CIUDAD DE MÉXICO	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
407	28-11-18	NUEVO LEÓN	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN
408	28-11-18	NUEVO LEÓN	APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
409	30-11-18	AGUASCALIENTES	APROBACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019
410	05-12-18	MORELOS	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS
411	05-12-18	SONORA	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA
412	06-12-18	DURANGO	APROBACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019
413	07-12-18	AGUASCALIENTES	RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SOSTENDRÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE AGUASCALENTES
414	06-12-18	OAXACA	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA
415	07-12-18	TAMAULIPAS	RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
416	07-12-18	GUERRERO	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUERRERO

III. Comunicación. Las providencias tomadas por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional fueron comunicadas por la Secretaría General del Comité, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional vigente y por instrucciones de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



CONSIDERANDO

ÚNICO. Competencia. La Comisión Permanente Nacional es competente para ratificar las providencias tomadas por la Presidencia Nacional, en los casos y asuntos urgentes y cuando no sea posible convocar al propio Comité. Esto se desprende de lo que establece el artículo 57 de los Estatutos Generales del Partido. A saber:

ARTÍCULO 57.

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente con las siguientes atribuciones y deberes:

[...]

j). En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzque convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda;

Por lo expuesto y fundado la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión de instalación celebrada el 12 de diciembre de 2018:

ACUERDA:

PRIMERO. Se ratifican las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, en el periodo que comprende del día 25 de octubre de 2018 al 07 de diciembre de 2018: SG/392/2018; SG/393/2018; SG/394/2018; SG/395/2018; SG/396/2018; SG/397/2018; SG/398/2018; SG/399/2018; SG/400/2018; SG/401/2018; SG/402/2018; SG/403/2018; SG/404/2018; SG/405/2018; SG/406/2018; SG/407/2018; SG/408/2018; SG/409/2018; SG/410/2018; SG/411/2018; SG/412/2018; SG/413/2018; SG/414/2018; SG/415/2018 y SG/416/2018.



Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA SECRETARIO GENERAL